ACTA DE APROBACION DE POLIZA

ASUNTO: APROBACION DE POLIZAS

FECHA: 22 DE DICIEMBRE DE 2025

No. CONTRATO: 152-2025

OBJETO: "INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE ADECUACIONES LOCATIVAS HOSPITAL SANTA LUCIA E.S.E. MUNICIPIO DEL DOVIO, VALLE DEL CAUCA".

Que la E.S.E. Hospital Santa Lucía de El Dovio Valle suscribió el Contrato de Interventoría No. 152-2025 el 27 de agosto de 2025 con **CONSTRUCCIONES INGENIATECH S.A.S** con Nit: 901.799.993-6, representada legalmente por NICOLAS RESTREPO SANDOVAL, identificado con C. C. No. 1.062.331.459 de Santander de Quilichao, cuyo objeto es la "INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE ADECUACIONES LOCATIVAS HOSPITAL SANTA LUCIA E.S.E. MUNICIPIO DEL DOVIO, VALLE DEL CAUCA".

Que el contrato 152-2025, mediante modificatorio No. 01 del 17 de diciembre de 2025, se amplió el plazo de la fecha de ejecución contemplados en el contrato inicial por TRECE (13) DÍAS CALENDARIO más al término pactado inicialmente; por lo cual la nueva fecha de terminación del contrato es el 31/12/2025.

Que la cláusula SEXTA del contrato 152-2025, exige las siguientes garantías:

a) SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. BENEFICIARIOS: HOSPITAL SALTA LUCIA DE EL DOVIO VALLE Y MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL. La garantía de cumplimiento del contrato tiene vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía será del diez por ciento (10%) del valor del contrato, y su vigencia será igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.

b) SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. BENEFICIARIOS: HOSPITAL SALTA LUCIA DE EL DOVIO VALLE Y MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL. El valor de la garantía será del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, y su vigencia será igual a la duración del contrato y tres (3) años más.

c) SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO CONTRATADO. BENEFICIARIOS: HOSPITAL SALTA LUCIA DE EL DOVIO VALLE Y MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL. El valor de esta garantía será del diez por ciento (10%) del valor del contrato, y su vigencia será igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.

Que para dar cumplimiento a lo establecido en el Contrato de Interventoría No. 152-2025, el Contratista allegó Póliza de Cumplimiento expedida por Seguros del Estado S.A. No. 45-44-101168831, expedida el día 29 de Agosto de 2025 ajustando los plazos de acuerdo al modificatorio No 001.

Que los amparos y vigencias de las pólizas mencionadas anteriormente son los siguientes:

POLIZA No. 45-44-101168831			
AMPARO	**VIGENICIA DESDE**	**VIGENCIA HASTA**	**SUMA ASEGURADA**

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	29/08/2025	01/05/2026	$2.376.961,70
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES	29/08/2025	31/12/2028	$1.188.480,85
CALIDAD DEL SERVICIO	29/08/2025	01/05/2026	$2.376.961,70

En consecuencia, de lo anterior, las Garantías presentadas por el contratista **CONSTRUCCIONES INGENIATECH S.A.S** con Nit: 901.799.993-6, representada legalmente por NICOLAS RESTREPO SANDOVAL, identificado con C. C. No. 1.062.331.459 de Santander de Quilichao, CUMPLE con las características de término y valor, de acuerdo al contrato No. 152-2025, por lo tanto, se aprueban las mismas.

Gloria Angelica Bustamante

GLORIA ANGELICA BUSTAMANTE CARDENAS
Gerente ESE Hospital Santa Lucia.

GILBERTO MATALLANA BENITEZ
Asesor Jurídico Externo.

Proyectado por: Oficina Jurídica
Revisado por: Luis Alexander Loaiza Jaramillo. Subgerente